

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



| A MORPH TO THE CONTRACT OF T | 11011 |
|--|--|
| CONCEJO M MUNICIPALIDAD | |
| MESAENT | RADAS |
| FECHA | HORA |
| SALIDA | 200 |
| | MILES OF THE PARTY |
| | - 10 |

Fontana, 25 de agosto de 2022.
MESA DE ENTRADAS

setuación Simple

Let.

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La A/S N° 194/22, de fecha 17 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para conocimiento INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente al Certificado de Avance de Obra N° 6: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca – Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 1993/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal ELEVA para su toma de conocimiento el INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 6: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca – Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza Nº 1993/21. El total a pagar en concepto de redeterminación por el Certificado de Avance de Obra Nº 6 asciende a la suma de \$2.051.435,59 (son pesos dos millones cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. Nº 6187 Letra K de fecha 11 de agosto del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Director de Obras Públicas.

Que asimismo, se pone de manifiesto que por Expediente N° EX-2022-10978301-APN-CEFISU#MDS, la Unidad Ejecutora (Municipalidad) solicita la adecuación provisoria de la obra de referencia, por lo que la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana estimó reconocer los montos correspondientes a la Primera Adecuación Provisoria de Precios determinada en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de septiembre del 2021 (Ordenanza Municipal N° 2088/2022); reconoce una Segunda Adecuación Provisoria de Precios determinada en un CINCO CON VEINTICUATRO POR CIENTO (5,24%) sobre la redeterminación aprobada por Ordenanza Municipal N° 2088/2022, a aplicar a partir del 1° de noviembre del 2021 (Ordenanza Municipal N° 2104/2022) y reconocer una Tercera Readecuación Provisoria de Precios determinada en un SEIS CON NOVENTA POR CIENTO (6,90%)sobre la última redeterminación aprobada por Ordenanza Municipal N° 2104/2022, a aplicar a partir del 1° de febrero de 2022.

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente

manera:

Gital Gabriela Rojon ST CRETARIA DEL CONDUITI SUNCIDARIONA DE FORTANA Presidente del Conceio Municipulidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA Nº 2115/22

Fontana, 25 de agosto de 2022.-

- Certificado de Avance de Obra Nº 6 Febrero de 2022: monto desembolsado
 \$6.142.022,72 Ajuste a reconocer según 1º redeterminación de precios \$1.141.187,82;
- Certificado de Avance de Obra N° 6 Febrero de 2022: monto desembolsado
 \$6.142.022,72 Ajuste a reconocer según 2° redeterminación de precios \$381.419,61;
- Certificado de Avance de Obra N° 6 Febrero de 2022: monto desembolsado
 \$6.142.022,72 Ajuste a reconocer según 3° redeterminación de precios \$528.828,16;
- Total a pagar por redeterminación: \$2.051.435,59.
- Total a reconocer por Certificado: \$8.193.458,31.

Que se adjunta A.S. Nº 6187 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 203/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 23/22, de fecha 25 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 23/22.-

POR ELLO:

Guda Gabriela Rolo

SI CRETARIA DEL CONCL.H

municipalidad de Fontana

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 6: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca – Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 1993/21. El total a pagar en concepto de redeterminación por el Certificado de Avance de Obra N° 6 asciende a la suma de \$2.051.435,59 (son pesos dos millones cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos).

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

RUBEN OSVALDO AVALOS Presidente del Concejo Mudicipulidad de Fontana

Manicipana

2





A: MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS SECRETARIO DE GOBIERNO

De: ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



REF: REDETERMINACION DE PRECIOS CERTIFICADO DE OBRA Nº 6: OBRA "POT Obras de Conexiones domiciliarias e intra-lote de cloaca – Barrio Puerto Vicentini Id:2322"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACION DE PRECIOS IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS de la obra: POT obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca-Barrio Puerto Vicentini.

En el cual se reconoce la PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS en un 18,58% a partir del 1° de Septiembre 2021 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU) ,se reconoce una SEGUNDA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS en un 5,24% a partir del 1º de noviembre 2021 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU) ,y se reconoce una TERCERA ADECUACION PROVISORIA de PRECIOS en un 6,90% a partir del 1º de febrero 2022 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU).

En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 6 con un monto de obra (\$6.142.022,72), dado lo expuesto previamente corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminacion de precios del certificado de obra Nº 6, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.051.535,59) a continuación se desagregan los montos correspondientes a cada concepto.

| Certificado de Avance de Obra | Desembolsado | Ajuste a reconocer | | | Pendiente de | Total a |
|----------------------------------|----------------|--------------------|--------------|--------------|-----------------|------------------------------|
| | | 1° RDT | 2° RDT | 3° RDT | pago por RDT | reconocer por Certificado |
| N° 6 - Febrero 2022 | \$6.142.022,72 | \$1.141.187.82 | \$381.419,61 | \$528.828.16 | \$2.051.435,59 | \$8,193,458,31 |

Se adjunta documentación técnica

La Ciudad del abraza Cordial

1. Informe de redeterminación de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

lo Rutén Arg Kezqu 308



0800-555-3668 (0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

ONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO @ GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolo SI CRETARIA DEL CONCLU unicipalidad de Fontan



RUBEN OSVALDO AVALOS Presidente del Concejo Municipulidad de Fontana





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 3 de Agosto de 2022

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS C6

Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por el Unidad Ejecutora Municipio de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular de Puerto Vicentini, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2322, que tramita mediante Expediente N° EX-2021-10978301- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-31688214-APN-CEFISU#MDS.

II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité Nº 56 con fecha 13 de abril de 2022 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de septiembre 2021, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de marzo y septiembre 2021.

III. Posteriormente, dicho Comité se expide en el Comité N° 70 con fecha 07 de julio de 2022 (IF-2022-70612787-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON VEINTICUATRO POR CIENTO (5,24%) sobre la última redeterminación, a aplicar a partir del 1° de noviembre de 2021, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de septiembre 2021 y noviembre 2021. Asimismo, en el mencionado comité se reconoció la TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON NOVENTA POR CIENTO (6,90%) sobre la última redeterminación, a aplicar a partir del 1° de febrero de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de noviembre 2021 y febrero 2022. De esta forma, la variación acumulada aprobada al primero de febrero de 2022, es de un treinta y tres con cuarenta por ciento (33,40%).

IV.- En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 6 corresponde transferir un importe de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.142.022,72).

V.- De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios del Certificado de Obra Nº6, el cual asciende a PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.051.435,59). A continuación se desagregan los montos correspondientes a cada concepto:

Ginda Gabriela Rolon SI CRETARIA DEL CUNCLUI Incincipalidad de Fontana O Allow So Server

PUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipulidas de Fantana



| Certificado de Avance de Obra | Desembolsado | Ajuste a reconocer | | | Pendiente de | Total a |
|----------------------------------|----------------|--------------------|--------------|--------------|-----------------|------------------------------|
| | | 1° RDT | 2° RDT | 3° RDT | pago por RDT | reconocer por Certificado |
| N° 6 - Febrero 2022 | \$6.142.022,72 | \$1.141.187,82 | \$381.419,61 | \$528.828,16 | \$2.051.435,59 | \$8.193.458,31 |

VI- De esta forma, el monto total a reconocer y desembolsar por el Certificado N°6 y sus redeterminaciones asciende a PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$8.193.458,31).

VII. Se remiten las actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención al Comité de Administración Jurídico Contable, para su prosecución.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.08.03 17:04:38 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez Asistente técnico Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración Socio Urbana Ministerio de Desarrollo Social

Giral Gabriela Rolor et CRITARIA DEL CUNCLUI incurcipano ao de Fontana S alidad on the second

RUBEN OSMALDO AVALOS Presidente del Concejo Municipalidade de Fontana

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.08.03 17:04:38 -03:00



MUNICIPALIDAD DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN Nº2660/2022 FONTANA, 26 de agosto de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2115/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 25 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTAN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la ordenanza municipal Nº2115/22 sancionado el día 25 de agosto de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

Vallejos Victor Gabriel
D.N.I. Nº 24.948.617
SECRATARIO DE COBIERNO
Municipalidad de Fontana

SOLDE CO.

PATRICIA A. RODAS D.N.I., Nº 18.240.730 INTENDENTE Municipalided de Fontana